Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2021

Ejecutivo Nº 2021-0406

Téngase por notificado en la forma como prevén el decreto 806 de 2020, a los demandados LUIS ALFREDO FLOREZ ALFONSO y MARIA ELISA VILLATE DE DIAZ quienes dentro de la oportunidad pertinente para ejercer su derecho de defensa permanecieron en silencio.

Frente a la demandada LAURA MILENA DIAZ ABRIL, apórtese en debida forma el trámite de notificación prevista en el art 292 del C.G.P., dado que en el expediente digital el mismo no reposa.

NOTIFÍQUESE,()

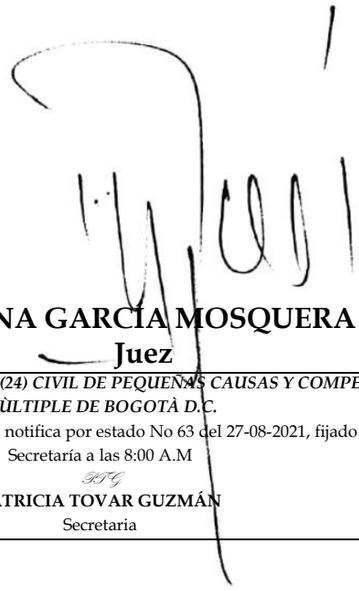

DIANA GARCIA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 63 del 27-08-2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym